

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:6040/2014****AUTORIZA AL SR. MARCELO ARANCIBIA CASTILLO DE REPTILE, LA INTERNACIÓN DE REPTILES EXÓTICOS PARA FINES DE EXHIBICIÓN EN ZOOLOGICO PARQUE METROPOLITANO**

Santiago, 13/ 08/ 2014

**VISTOS:**

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 18 de julio de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que para fines de exhibición el Sr. Marcelo Arancibia Castillo solicita la internación de fauna exótica

**RESUELVO:**

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Marcelo Arancibia Castillo, RUT [REDACTED] de Reptichile, Rut N° 76.283.99-1, con domicilio en Vitacura 3990 local 8, Santiago, la internación de ejemplares de reptiles exóticos para el Zoológico Parque Metropolitano, bajo las condiciones de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la internación de 3 ejemplares de caimán de anteojos (*Caiman crocodilus*), al territorio nacional, para fines de exhibición, procedentes de Lima, Perú, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en [REDACTED].

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2015.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

**TERCERO:** Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.

**CUARTO:** Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail [diporen.metropolitana@sag.gob.cl](mailto:diporen.metropolitana@sag.gob.cl), la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

**QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud arancibia-parque metropolitano	Digital			

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">6311/2014 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	18/07/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria
- Olga Aros Domínguez - Jefa Oficina Comercio Exterior AMB - Or.RM
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
 url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/795fcb50170f9d3b6dfaf3a73f6447959bde1045>